



Acta de Evaluación **Lista de Preseleccionados**

En la región del Biobío, a 19 de abril de 2022, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°1044, del 21 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación para el "Programa de recambio de calefactores a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de la Comuna De Los Ángeles – líneas pellet y aire acondicionado inverter, año 2021", por 13 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados y seleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 3.131 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 450 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes, línea pellet y aire acondicionado inverter. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto o en su domicilio, a elección del postulante, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se elaboró el acta de seleccionados con los postulantes que obtuvieron los puntajes más



altos conforme a los criterios de evaluación, con un un total de 103 postulantes para la línea aire acondicionado inverter y 40 postulantes para la línea pellet media potencia, los cuales debieron gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor y aun habiendo cupos disponibles, se publicó acta con 41 seleccionados para la línea pellet media potencia y terminado el periodo se publica acta con seleccionados que no cumplieron con el copago en los plazos establecidos o no cumplieron requisitos.

6. Que, habiendo aún cupos disponibles, se publicó acta con 3 nuevos seleccionados para la línea pellet media potencia, correspondiente a los siguientes puntajes más altos, los cuales gestionaron el copago con la empresa en los plazos establecidos.
7. Que, habiendo aún cupos disponibles, se publica mediante acta 58 nuevos seleccionados para la línea aire acondicionado inverter y 77 nuevos seleccionados para la línea pellet media potencia, correspondiente a los siguientes puntajes más altos, los cuales gestionaron el copago con la empresa en los plazos establecidos y terminado el periodo se publica acta con seleccionados que no cumplieron con el copago en los plazos establecidos o no cumplieron requisitos.
8. Que, habiendo aún cupos disponibles para la línea aire acondicionado inverter, mediante acta se publican 36 preseleccionados. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto o en su domicilio, a elección del postulante, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
9. Que, habiendo aún cupos disponibles para la línea aire acondicionado inverter, mediante acta se publican 15 seleccionados y posteriormente acta con 11 seleccionados que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación, los cuales debían gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, terminado el periodo de copago mediante acta se publica nómina con



5 seleccionados que renunciaron o no realizaron el copago en los plazos establecidos.

10. Que, habiendo aún cupos disponibles para la línea aire acondicionado inverter, mediante acta se publicó 5 seleccionados con los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación, los cuales debían gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, terminado el periodo de copago mediante acta se publica nómina con 1 seleccionado que no realizó el copago en los plazos establecidos y habiendo cupos disponibles para la línea, mediante acta se publica 1 seleccionados con el puntaje más alto conforme a los criterios de evaluación, el que debe gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor.
11. Que, aún habiendo cupos disponibles para la línea pellet media potencia mediante la presente acta se publican 95 preseleccionados. Dichos preseleccionados serán validados a través del sistema remoto o en su domicilio, a elección del postulante, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
12. Que, en el caso que aún quedarán calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las bases del Programa, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acá de desistidos y renunciados.
13. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según Anexo 1. Estas nuevas condiciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaría se pueda realizar.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea Pellet Media Potencia

1. Los preseleccionados del modelo de pellet media potencia son:

Nº	RUT
1	4.119.277-1
2	4.375.490-4
3	4.500.692-1
4	5.133.512-0
5	5.645.604-k
6	5.678.861-1
7	5.709.197-5
8	5.721.074-5
9	5.937.300-5
10	5.941.671-5
11	5.943.776-3
12	6.304.703-1
13	6.566.902-1
14	6.789.444-8
15	6.798.088-3
16	6.953.645-k
17	7.185.219-9
18	7.372.377-9
19	7.439.057-9
20	7.487.676-5
21	7.671.999-3
22	7.801.522-5
23	7.881.329-6
24	8.209.578-0

Nº	RUT
25	8.263.690-0
26	9.174.424-4
27	9.266.319-1
28	9.764.002-5
29	9.837.826-k
30	10.425.819-0
31	10.722.460-2
32	11.602.718-6
33	11.677.820-3
34	12.262.808-6
35	12.331.947-8
36	12.983.810-8
37	13.143.268-2
38	13.144.671-3
39	13.387.078-4
40	13.388.396-7
41	13.801.604-8
42	13.843.032-4
43	13.843.680-2
44	14.067.781-7
45	14.208.111-3
46	14.300.316-7
47	15.206.281-8
48	15.207.148-5

Nº	RUT
49	15.614.682-k
50	15.626.283-8
51	15.626.359-1
52	15.627.786-k
53	15.753.326-6
54	15.953.306-9
55	16.061.144-8
56	16.062.099-4
57	16.062.696-8
58	16.063.444-8
59	16.063.829-k
60	16.185.518-9
61	16.340.220-3
62	16.394.428-6
63	16.395.621-7
64	16.396.709-k
65	16.651.245-k
66	16.673.776-1
67	16.674.699-k
68	16.674.932-8
69	16.981.561-5
70	16.983.950-6
71	16.984.101-2
72	17.217.373-k

Nº	RUT
73	17.400.784-5
74	17.550.786-8
75	17.572.046-4
76	17.591.065-4
77	17.592.216-4
78	17.710.545-7
79	17.847.960-1
80	17.869.654-8
81	17.869.976-8
82	17.870.064-2
83	17.870.495-8
84	17.998.120-3
85	18.100.477-0
86	18.336.803-6
87	18.345.066-2
88	18.524.266-8
89	18.536.289-2
90	18.556.665-k
91	18.574.203-2
92	19.371.707-1
93	19.373.009-4
94	19.767.117-3
95	21.237.046-0



14. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Nomar Fernández Proboste
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Biobío

Miska Salas Barrientos
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Biobío

Eunice Roa Roa
Profesional Departamento de Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página web: www.recambiodecalefactores.cl

